

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

12610

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes para el turno libre de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad médico-médica, del subgrupo A1, de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 30 de julio de 2025 se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión. Las personas aspirantes disponían de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución para subsanar el defecto o adjuntar los documentos que sean preceptivos, con la advertencia de que, si no subsanan el defecto o no presentan la documentación, se considerarán no presentadas. Este plazo finalizó en fecha 13 de agosto de 2025.
2. Finalizado el plazo indicado, de acuerdo con la base 8.3, vistas las alegaciones y, en su caso, subsanadas las solicitudes, la Presidencia del IMAS debe dictar una resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.
3. De conformidad con la base 8.2 de las bases generales, se advierte que las personas aspirantes que no subsanen el defecto o no presentan la documentación, se considerarán no presentadas.
4. Según lo establecido en la base 8.4, esta resolución debe indicar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes, si procede.
5. Según lo establecido en la base 8.3, el hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas que cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria. Este reconocimiento quedará condicionado a la posterior acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, de la forma establecida en la base 13.1.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 15 de julio de 2024, de aprobación de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024) con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobados mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB núm. 99, de 27 de julio de 2024) y la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB núm. 105, de 10 de agosto de 2024).
3. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 2 de junio de 2025, por la que se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes para el turno libre, de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1, de la oferta de ocupación pública del IMAS, correspondiente al ejercicio 2023 (BOIB núm. 72, de 7 de junio de 2025).
4. El artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm 67, de 18 de mayo de 2019) que habilita a la Presidencia para convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.



Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas para el turno libre en el proceso selectivo de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1, en los términos que se establecen en el Anexo de esta resolución.
2. Indicar que no constan personas aspirantes excluidas.
3. Indicar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio, que se llevará a cabo el día **24 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en el edificio Guillem Cifre de Colonya**, ubicado en la Universidad de las Illes Balears (UIB), en la calle Mallorca s/n de Palma y convocar a las personas aspirantes admitidas a este proceso selectivo.
4. Establecer que el hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas que cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria. Este reconocimiento quedará condicionado a la posterior acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, de la manera establecida en las bases.
5. Esta resolución se publicará el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del IMAS y en el Portal de Selección.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*4 de noviembre de 2025*)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

Firmado electrónicamente: 5 de noviembre de 2025

La secretaria delegada del IMAS

per suplència (BOIB Núm. 93, 13 de julio de 2021)

Margarita Bestard Casaus





ANEXO

Lista definitiva de personas admitidas para el turno libre de la especialidad Médico-Médica

	DNI/NIE	Apellidos y Nombre
1	***6489**	Alonso Ramis, Juan Manuel
2	***9646**	Aulet Garau, Francesca

Lista definitiva de personas excluidas para el turno libre de la especialidad Médico-Médica

No constan personas aspirantes excluidas.

